

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. julio seis (06) de dos mil dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el día 05 de junio de 2023, la doctora Angie Melissa Garnica, allegó memorial manifestando su renuncia al poder conferido por la Caja Cooperativa Petrolera “Coopetrol”; además, declaró paz y salvo por todo concepto a su poderdante. Sírvase proveer.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicación:	No. 255724089001-2016-00237-00
Ejecutante:	CAJA COOPERATIVA PETROLERA
Ejecutado:	DIANA CAROLINA BARÓN

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, por resultar procedente conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la renuncia del poder realizada por la doctora Angie Melissa Garnica Mercado; en consecuencia, se **REQUIERE** a la Caja Cooperativa Petrolera -Coopetrol-, para que, a través de su representante legal, sirva manifestar al Despacho, quien será el nuevo profesional del derecho que representará sus intereses dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 069 del 07 de julio de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria